

CONVOCATORIAS

C197/1: Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 27 de abril de 2023 por la que se acuerda la publicación del extracto de la convocatoria de ayudas de movilidad para estudiantes de másteres conjuntos para el curso 2022-2023, dentro del Programa de Apoyo a la Docencia de Másteres Universitarios

▪ **BDNS (código): 690694**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690694>

Primero. Beneficiarios.

Para optar a esta convocatoria será necesario estar matriculado/a en un Máster Universitario conjunto en la Universidad de Granada, en una o varias asignaturas que se impartan de forma presencial o semipresencial, en una sede diferente a la sede de la Universidad de Granada.

Segundo. Objeto.

La Universidad de Granada, de acuerdo a lo estipulado en el Programa de Apoyo a la Docencia en Másteres Universitarios para el curso 2022-2023, convoca ayudas de movilidad de estudiantes de másteres conjuntos.

Podrán concurrir los/as estudiantes de los másteres conjuntos que tengan contemplado en su Plan de Estudios, movilidad fuera de la provincia de Granada.

El procedimiento de concesión es en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero. Cuantía.

La cuantía máxima de la ayuda será de 150 euros por estudiante y semana de estancia. En este importe se incluirá aquellas otras ayudas en especie que en concepto de alojamiento pueda recibir el estudiantado al amparo del convenio firmado entre las Universidades que imparten el título correspondiente.

El período mínimo de duración de la estancia será de 1 semana y el máximo de 16 semanas. Las estancias de duración inferior a una semana no recibirán ayuda.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada <https://sede.ugr.es/>, dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado y mediante una solicitud



genérica, adjuntando el formulario específico cumplimentado que se adjunta en el Anexo I de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Quinto. Incompatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención, pública o privada, para la misma finalidad. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras ayudas para la actividad subvencionada, tanto al presentar la solicitud, como en cualquier otro momento ulterior del procedimiento.

Granada, 27 de abril de 2023.
La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

